



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

RES. PRESIDENCIA N° 134 /2008

VISTO:

Las Resoluciones CM Nros. 746/08, 832/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución CM N° 746/08 se aprobó la necesidad de contratar a dos (2) Contadores Públicos, con experiencia en auditoría interna para prestar servicios en la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, con un honorario mensual de Pesos Cinco Mil (\$5.000.-) y Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500.-), respectivamente.

Que, por otra parte, el art. 2° de la Resolución CM N° 832/08, contrató por régimen de locación de servicios a la Dra. Lorena N. Grabowski desde el 1° de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2008.

Que, por un error material involuntario en el art. 2° de la Resolución CM N° 832/08 se consignó erróneamente los honorarios mensuales de la Dra. Lorena Grabowski, quedando redactado de la siguiente manera "Contratar por régimen de locación de servicios con honorarios mensuales de Pesos Tres Mil (\$3.000)", cuando en realidad debió decir "Contratar por régimen de locación de servicios con honorarios mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500)".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Resolución CM N° 807/2006 delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.


Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el error material incurrido en el art. 2° de la Resolución CM N° 832/08, reemplazando "**Contratar por régimen de locación de servicios con honorarios mensuales de Pesos Tres Mil (\$3.000)**", por "**Contratar por régimen de locación de servicios con honorarios mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500)**".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión, a la Dirección de Compra y Contrataciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° /2008.


Esteban Devoto
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires